



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3837

DECRETO N°

TEMUCO,

01 OCT 2014

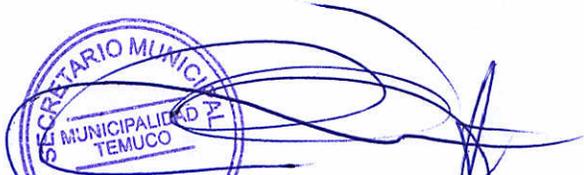
VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.192, de fecha 27 de mayo de 2014, que aprueba contrato de ejecución de obra "Pavimentación Paseos peatonales Barrio Temuco".-
- 3.- Escritura Pública de Modificación de contrato de ejecución de obra "Pavimentación Paseos peatonales Barrio Temuco", de fecha 26 de septiembre de 2014.-
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1. Apruébese la modificación de contrato de ejecución de obra "Pavimentación Paseos peatonales Barrio Temuco", otorgada por escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2014, ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y empresa Constructora ENCO Limitada, R.U.T. N° 76.074.006-3; modificación detallada en la cláusula tercera del presente contrato.-
2. En todo lo no modificado por este Contrato, se mantiene vigente lo dispuesto en el Contrato principal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/jzm

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Secretaría de Planificación Comunal.-
- Contratista
- Oficina de Partes.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6545 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACIÓN CONTRATO "PAVIMENTACION PASEOS
PEATONALES BARRIO TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

96443

EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

&Enco1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Septiembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis guión tres, representada por don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento dos de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veinticuatro guión dos mil catorce: "Pavimentación Paseos Peatonales Barrio Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y tres de fecha dieciséis de abril del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha catorce de mayo de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil ciento noventa y dos de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diez de septiembre de dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha catorce de mayo de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento y disminución de obras a presupuesto compensado, conforme a detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de Obras; y un aumento en el plazo de ejecución de las obras de sesenta días corridos. **CUARTA.** Se deja constancia que en todo lo no modificado por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha catorce de mayo de dos mil catorce que por este instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **QUINTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS** para actuar en representación de Empresa Constructora Enco Limitada consta de escritura pública de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura, Repertorio número seis mil doscientos sesenta y siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Los gastos



notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos cuarenta y cinco.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Héctor Alejandro Ross Ross]



[Handwritten initials]

HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS

En rep. EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

76.074.006-3



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 02 OCT 2014

